

REGISTRO DISTRITAL

DECRETO DE 2018

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.

Decreto Número 571 (Octubre 5 de 2018)

“Por medio del cual se corrige el párrafo 1 del artículo 215 del Decreto Distrital 088 de 2017 y se dictan otras disposiciones”

EL ALCALDE MAYOR DE BOGOTÁ, D. C.
En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los numerales 1 y 4 del artículo 38 del Decreto Ley 1421 de 1993, el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Distrital 088 de 2017 se establecieron las normas para el ámbito de aplicación del Plan de Ordenamiento Zonal del Norte – “Ciudad Lagos de Torca” y se dictan otras disposiciones.

Que verificado el párrafo 1 del artículo 215 del Decreto Distrital 088 de 2017 se identificó que por un error formal y de transcripción se hace referencia al artículo 6 del Acuerdo 1 de 1998.

Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 establece que *“En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”*.

Que en este sentido, con la finalidad de evitar cualquier confusión al respecto de las facultades que ostentan la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C., el Instituto de Desarrollo Urbano, Transmilenio S.A. o la Empresa de Acueducto de Bogotá para adelantar y ejecutar los procesos de enajenación voluntaria, enajenación forzosa y/o expropiaciones de los inmuebles requeridos para ejecutar las obras de infraestructura de Ciudad Lagos de Torca, se considera pertinente corregir el párrafo 1 del artículo 215 del Decreto Distrital 088 de 2017.

Que verificado el tema por parte de la Secretaría Distrital de Planeación, se consideró necesaria y viable la expedición del presente Decreto conforma a las consideraciones previamente efectuadas.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Corregir el texto del párrafo 1 del artículo 215 del Decreto Distrital 088 de 2017, el cual quedará así:

“PARÁGRAFO 1: La presente declaratoria surtirá los efectos consagrados en los artículos 63, 64 y siguientes de la Ley 388 de 1997, para permitir que la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C., el Instituto de Desarrollo Urbano, Transmilenio S.A. o la Empresa de Acueducto de Bogotá, adelanten y ejecuten los procesos de enajenación voluntaria, enajenación forzosa y/o expropiaciones de los inmuebles requeridos para ejecutar las obras de infraestructura de Ciudad Lagos de Torca, conforme al procedimiento establecido en el Capítulo VIII de la Ley 388 de 1997 y demás normas que lo modifiquen o complementen.”

ARTÍCULO 2°. Vigencia. El presente Decreto rige a partir del día siguiente a su publicación en el Registro

Distrital. También deberá ser publicado en la Gaceta de Urbanismo y Construcción de Obra, conforme con lo dispuesto en el artículo 462 del Decreto Distrital 190 de 2004 -Plan de Ordenamiento Territorial-.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C., a los cinco (5) días del mes de octubre de dos mil dieciocho (2018).

ENRIQUE PEÑALOSA LONDOÑO
Alcalde Mayor de Bogotá, D.C.

ANDRÉS ORTÍZ GÓMEZ
Secretario Distrital de Planeación

RESOLUCIÓN DE 2018

SECRETARÍA DE HACIENDA

Resolución Número 1921-DDI-057135, 2018EE200290 (Octubre 4 de 2018)

“Por medio de la cual se ordena la publicación de actos administrativos, de conformidad con el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011”

EL JEFE DE LA OFICINA DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTACIÓN FISCAL DE LA SUBDIRECCIÓN DE EDUCACIÓN TRIBUTARIA Y SERVICIO -DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ – DIB

En ejercicio de las competencias conferidas en el artículo 162 del Decreto Distrital No. 807 de 1993 y de las funciones establecidas en el artículo 26 del Decreto Distrital 601 de diciembre de 2014, y de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011.

CONSIDERANDO:

Que, en desarrollo de los principios orientadores de la función administrativa de la eficacia, economía, celeridad y eficiencia, resulta necesario simplificar y adecuar a los avances tecnológicos e informáticos el procedimiento de publicación de actos administrativos proferidos por la administración tributaria distrital, devueltos por correo.

Que conforme a lo dispuesto en el literal b) del artículo 26 del Decreto Distrital 601 de diciembre de 2014, corresponde a la Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal notificar los actos administrativos que

se generen en desarrollo de la gestión de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá y/o sus dependencias

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011, los actos administrativos relacionados en los anexos No. 1 y No. 2, fueron devueltos por correo y se hace necesario publicarlos en el Registro Distrital.

Que, en consideración a lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Ordenar la publicación en el Registro Distrital de los actos administrativos relacionados en los anexos No. 1, No. 2 y No 3 que hacen parte de la presente resolución, de acuerdo con la parte motiva.

ARTÍCULO 2º. Los Actos administrativos para publicar se encuentran listados en los siguientes anexos: Anexo No. 1 con 44 Registros, Anexo No. 2 con 19 Registros, Anexo No. 3 con 3 Registros

ARTÍCULO 3º. Acto(s) administrativo(s) del anexo No.1:

OFICINA	TIPO DE ACTO
COBRO COACTIVO	RESOLUCIÓN DE PRESCRIPCIÓN
COBRO PREJURÍDICO	RESOLUCIÓN DE PRESCRIPCIÓN
CUENTAS CORRIENTES Y DEVOLUCIONES	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN
LIQUIDACIÓN	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN

Contra los actos administrativos mencionados procede el Recurso de Reconsideración que deberá interponerse ante la Oficina de Recursos Tributarios de la Subdirección Jurídico Tributaria, ubicada en la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá en la Carrera 30 No. 25 – 90 Piso 14, costado occidental dentro de los (2) Meses siguientes a esta publicación.

Acto(s) administrativo(s) del anexo No.2:

OFICINA	TIPO DE ACTO
COBRO COACTIVO	RESOLUCIÓN DE PRESCRIPCIÓN
	RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN DE PROCESO

CUENTAS CORRIENTES Y DEVOLUCIONES	AUTO DE INADMISIÓN DE UNA SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN
GENERAL DE FISCALIZACIÓN	AUTO DE VERIFICACIÓN O CRUCE
	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR
	REQUERIMIENTO ESPECIAL

Contra los actos administrativos mencionados no procede ningún Recurso. La notificación se entenderá surtida desde la fecha de publicación de este aviso.

Acto(s) administrativo(s) del anexo No. 3:

OFICINA	TIPO DE ACTO
COBRO COACTIVO	MANDAMIENTO DE PAGO

Se advierte a los deudores que disponen de quince (15) días, a partir de la presente publicación, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales contra el mandamiento de pago contemplado en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

La atención referente a los procesos de cobro será efectuada en Carrera 30 No. 25 – 90 Piso 16.

ARTÍCULO 4º. Esta Resolución rige a partir de su publicación.

Dada en Bogotá, D.C., a los cuatro (4) días del mes de octubre de dos mil dieciocho (2018).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN ALEXÁNDER BARBOSA CRISTANCHO

Jefe Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal



SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No. 1 DE LA RESOLUCIÓN No 1921-DDI-057135 DEL 04 DE OCTUBRE DE 2018



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

El funcionario de la Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal de la Subdirección de Educación Tributaria y Servicio, hace saber:

Que los jefes de la Oficina de Cobro Coactivo, la Oficina de Cobro Prejurídico y la Oficina de Cuentas Corrientes y Devoluciones de la Subdirección de Recaudación, Cobro y Cuentas Corrientes y la oficina de Liquidación de la Subdirección de Determinación, proferieron para los contribuyentes que se relacionan a continuación, las actuaciones administrativas objeto de la presente publicación.

En consecuencia, conforme a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011, se está notificando por medio de la publicación a:

No. RESOLUCIÓN	No. CORDIS	No. DE EXPEDIENTE	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	TIPO DE IMPUESTO	PLACA - CHIP Y/O MATRÍCULA INMOBILIARIA	TIPO DE ACTO	FECHA DEL ACTO	PERÍODO GRAVABLE	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE DEVOLUCIÓN	CAUSAL DE DEVOLUCIÓN
DDI037731	2018EE155253	201803400300056136	GONZALO CASAS RODRIGUEZ	334.618	VEHÍCULOS	TLM889	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COM-PENSACIÓN	28-08-18	2018	KR43 5 31	21-09-18	CERRADO
NA	2018EE134226	NA	RICARDO FLOREZ VENEGAS	3.000.374	VEHÍCULOS	UBZ561	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COM-PENSACIÓN	26-07-18	2016	KR 2 3 02	22-08-18	CERRADO
DDI050010	2018EE178960	201703200304038707	DAZ SANABRIA JORGE ELIECER	5.534.812	VEHÍCULOS	IDX509	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	18-09-18	2015	CL 30 SUR 26 91 SUR	1/10/2018	DESCONOCIDO
DDI037888	2018EE156649	201501100200008835	WILSON ALFONSO JIMENEZ MENDIETA	11.185.630	PREDIAL	AAA0161CMR	RESOLUCIÓN DE PRESCRIPCIÓN	30-08-18	2010	CL 59 SUR 73 G 47 P11	28/9/2018	DESCONOCIDO
DDI037039	2018EE147532	201803400300056034	HECTOR FABIO MUÑOZ OSORIO	11.223.027	VEHÍCULOS	EJN692	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COM-PENSACIÓN	10-08-18	2018	CL 18A 14 27 AP 201	03-09-18	CERRADO
DDI037822	2018EE156063	201503100100081466	NORMAN MARTIN OBREGON QUINONES	12.914.148	VEHÍCULOS	REVA130	RESOLUCIÓN DE PRESCRIPCIÓN	29-08-18	2011	CL 147 19 50 LC 9	28/9/2018	CERRADO
DDI038948	2018EE161938	2.01503E+17	EDUARDO GARCIA PRADA	13.473.313	VEHÍCULOS	BZG998	RESOLUCIÓN DE PRESCRIPCIÓN	11-09-18	2011	KR 2 K 37 B 18 SUR	1/10/2018	DESCONOCIDO



SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No. 1 DE LA RESOLUCIÓN No1921-DDI-057135 DEL 04 DE OCTUBRE DE 2018

El deber de dar,
el derecho a recibir.



DDI037772	2018EE155499	201321001956	LUIS ALEJANDRO RODRIGUEZ VILLALOBOS	17.065.308	VEHÍCULOS	AOB388	RESOLUCIÓN DE PRESCRIPCIÓN	28-08-18	2012, 2013	KR 10 A 135 C 75 PI 3	26/9/2018	DESCONOCIDO
DDI038422	2018EE159028	201503100100080718	CARLOS ALBERTO SERNA HENAO	18.504.655	VEHÍCULOS	DDU810	RESOLUCIÓN DE PRESCRIPCIÓN	05-09-18	2011	KR 89 A 6 C 10 PI 3	1/10/2018	DESCONOCIDO
DDI037906	2018EE156702	201503100100070374	JUAN DE JESUS LLANOS URUENA	19.088.246	VEHÍCULOS	BTJ774	RESOLUCIÓN DE PRESCRIPCIÓN	30-08-18	2011	KR 78 S C 29 PI 2 BRR MAN-DALAY	27/9/2018	CERRADO
DDI039005	2018EE162269	201803800301067228	PEDRO ALFREDO MAYORGA VALENZUELA	19.301.285	PREDIAL	AAA0115BYXR	RESOLUCIÓN DE PRESCRIPCIÓN	11-09-18	2012	CL 154 19 B 29	28/9/2018	CERRADO
DDI038460	2018EE159284	201803400300056217	SANDRA YANETH PAIPA PAIPA	23.770.552	VEHÍCULOS	RMU734	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COM-PENSACIÓN	06-09-18	2017	CL 5 4 61	27-09-18	CERRADO
DDI037630	2018EE154324	201503100100077933	ALICIA PRIETO TRIANA	24.476.602	VEHÍCULOS	BUL036	RESOLUCIÓN DE PRESCRIPCIÓN	27-08-18	2011	KR 2 K 37 B 18 SUR	1/10/2018	DESCONOCIDO
DDI038358	2018EE158627	201503100100066115	GUIOBANNA PAOLA BOTERO GUTIERREZ	25.100.976	VEHÍCULOS	BGP510	RESOLUCIÓN DE PRESCRIPCIÓN	05-09-18	2011	CL 143 16 37	27/9/2018	NO RESIDE
DDI037721	2018EE155178	201321003799	MARTHA ACERO TOVAR	27.982.772	VEHÍCULOS	CCN509	RESOLUCIÓN DE PRESCRIPCIÓN	28-08-18	2010, 2012, 2013	KR 113 D 147 A 24 BRR SUBA LA FONTANA	27/9/2018	CERRADO
DDI050070	2018EE179049	201703200304038733	CHOCOLATE NATHALIE	35.198.564	VEHÍCULOS	RNM566	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	18-09-18	2012	CL 17 5 10	28/9/2018	DESCONOCIDO
DDI038552	2018EE160214	201801400300055679	MARIA TERESA PINEDA MARTINEZ	37.901.025	PREDIAL	AAA0234NRUH	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COM-PENSACIÓN	06-09-18	2018	KR 7 5A 37 IN 2 EL ROCIO	19-09-18	CERRADO
DDI038552	2018EE160214	201801400300055679	MARIA TERESA PINEDA MARTINEZ	37.901.025	PREDIAL	AAA0234NTHK	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COM-PENSACIÓN	06-09-18	2018	KR 7 5A 37 IN 2 EL ROCIO	19-09-18	CERRADO



El deber de dar,
el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No. 1 DE LA RESOLUCIÓN No1921-DDI-057135 DEL 04 DE OCTUBRE DE 2018



DDI038552	2018EE160214	201801400300055679	MARIA TERESA PINEDA MARTINEZ	37.901.025	PREDIAL	AAA0234OASY	RESOLUCIÓN DE DEVOLU- CIÓN Y/O COM- PENSACIÓN	06-09-18	2018	KR 7 5A 37 IN 2 EL ROCIO	19-09-18	CERRADO
DDI021985	2018EE103095	201803400300052417	ROSALBA GOMEZ DE LOBELO	41.425.052	VEHICULOS	KJZ322	RESOLUCIÓN DE DEVOLU- CIÓN Y/O COM- PENSACIÓN	13-06-18	2017	CL 147 11 27 AP 106	13-07-18	NO RESIDE
DDI037896	2018EE156692	201311006778	LEONOR MARGARITA NOGUERA TREVISAN	41.526.941	PREDIAL	AAA0093KOCX	RESOLUCIÓN DE PRESCRIP- CIÓN	30-08-18	2010	KR 5 48 Z 75 SUR BRR DI- ANA TURBAY	27/9/2018	DESCONO- CIDO
DDI038162	2018EE157695	201321005481	CARMEN ESPERANZA GUTIERREZ PACHECO	49.730.733	VEHICULOS	BTV637	RESOLUCIÓN DE PRESCRIP- CIÓN	03-09-18	2010, 2011, 2012, 2013	KR 70 C 78 A 03 BRR BONANZA	289/2018	CERRADO
DDI036402	2018EE139771	201801400300056069	ALEJANDRINA AYALA RODRIGUEZ	52.183.371	PREDIAL	AAA0231ZNDM	RESOLUCIÓN DE DEVOLU- CIÓN Y/O COM- PENSACIÓN	27-07-18	2016	CL 93 94 N 11 AP 102	31-08-18	CERRADO
DDI049883	2018EE178933	201703200304038664	CENDALES NINO LINA MARCELA	52.699.908	VEHICULOS	HIU695	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	18-09-18	2014	KR 58 N 80 45 AP 301	27/9/2018	NO RESIDE
DDI037902	2018EE156698	201801100101050251	NIEVES ISABEL CAMA- CHO PEÑA	52.786.262	PREDIAL	AAA0074NLKC	RESOLUCIÓN DE PRESCRIP- CIÓN	30-08-18	2013	KR 80 A 65 A 72 BRR SAN MARCOS	289/2018	CERRADO
DDI049881	2018EE178931	201703200304038660	NIRZA PLATA MATTA	52.979.944	VEHICULOS	BWS179	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	18-09-18	2014, 2015	CL 161 19 10	27/9/2018	DESCONO- CIDO
DDI038815	2018EE161527	201803400300055767	LUIS RODRIGO MORA PEREIRA	74.242.126	VEHICULOS	KER084	RESOLUCIÓN DE DEVOLU- CIÓN Y/O COM- PENSACIÓN	11-09-18	2017	KR 48 ESTE 45B 28	21-09-18	CERRADO
DDI157894	2018EE157894	201321007463	HERNAN ELIAS OSO- RIO VILLERO	77.032.717	VEHICULOS	BYK572	RESOLUCIÓN DE PRESCRIP- CIÓN	03-09-18	2010	CL 17 SUR 29 A 37	1/10/2018	DESCONO- CIDO
DDI038783	2018EE161027	201801800300067040	OMAR PEÑA FIGUEROA	79.041.040	PREDIAL	AAA0060HTYX	RESOLUCIÓN DE PRESCRIP- CIÓN	10-09-18	2014	KR 69 N 63 C 50	289/2018	CERRADO

DDI037528	2018EE153372	201503100100064052	JAVIER MARTIN GUERRERO SILVA	79.383.662	VEHÍCULOS	BCS606	RESOLUCIÓN DE PRESCRIPCIÓN	24-08-18	2011	KR 24 27 A 21	26/9/2018	DESCONOCIDO
DDI050066	2018EE179045	201703200304038728	RINCON MEDINA JAIRO	79.413.105	VEHÍCULOS	RIL701	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	18-09-18	2012	CL 47 78B 50 SUR	1/10/2018	CERRADO
DDI037629	2018EE154321	201403200100008587	JAVIER SERRATO GALINDO	79.635.239	VEHÍCULOS	CCO919	RESOLUCIÓN DE PRESCRIPCIÓN	27-08-18	2012	KR 2 K 37 B 18 SUR	1/10/2018	DESCONOCIDO
DDI049993	2018EE178943	201703200304038679	QUINTERO VALENCIA EDUARDO ADRIAN	80.151.769	VEHÍCULOS	BTE176	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	18-09-18	2015	CL 44 72P 39 SUR	28/9/2018	DESCONOCIDO
DDI050000	2018EE178950	201703200304038688	PEDRAZA RODRIGUEZ LUIS ALFREDO	80.438.367	VEHÍCULOS	FAP329	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	18-09-18	2012	CL 111A SUR 2 34	28/9/2018	REHUSADO
DDI049991	2018EE178941	201703200304038674	LEASING POPULAR COMPANIA DE FINANCIAMIENTO S.A.	800.183.670	VEHÍCULOS	RZU261	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	18-09-18	2014, 2015	CL 72 10 70 TOA PI 11	27/9/2018	NO RESIDE
DDI050095	2018EE179074	201703200304038651	DO MARQUETING S A S	830.017.276	VEHÍCULOS	RLU888	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	18-09-18	2013, 2014, 2015	KR 8 15 49 OF 202	28/9/2018	NO RESIDE
DDI036394	2018EE139695	201801400300054858	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A	860.003.020	PREDIAL	AAA0030DYFT	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COM-PENSACIÓN	27-07-18	2018	CL 75A 27A 28	08-08-18	NO RESIDE
DDI037677	2018EE154803	20131201202657	IGLESIA EVANGELICA CRISTIANA SALEM	860.506.610	PREDIAL	AAA0011UPUH, AAA0028CHPA	RESOLUCIÓN DE PRESCRIPCIÓN	28-08-18	2011	KR 15 A 4 57 SUR BRR SAN ANTONIO	28/9/2018	CERRADO
DDI037419	2018EE151307	201321010130	AUTOMOTORA DORAUTOS SAS	860.523.285	VEHÍCULOS	RHR667	RESOLUCIÓN DE PRESCRIPCIÓN	22-08-18	2013	KR 14 A 118 16	26/9/2018	DESCONOCIDO
DDI037927	2018EE156800	201803400300059686	CRISTIAN CAMILO ROMERO CONTRERAS	1.023.929.515	VEHÍCULOS	JPY85E	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COM-PENSACIÓN	30-08-18	2018	KR 2 26 19 SUR	21-09-18	CERRADO



El deber de dar,
el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No. 1 DE LA RESOLUCIÓN No 1921-DDI-057135 DEL 04 DE OCTUBRE DE 2018



DDI050068	2018EE179047	201703200304038731	CRISTIANCHO JIMENEZ SONIA LIZETH	1.070.305.879	VEHÍCULOS	RKK327	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	18-09-18	2012	CL 15 N 12 62 IN 10	28/9/2018	NO RESIDE
DDI044311	2018EE168200	201803400300055863	JORGE DEIMER PARDO HERRERA	1.074.133.759	VEHÍCULOS	BYO152	RESOLUCIÓN DE DEVOLU- CIÓN Y/O COM- PENSACIÓN	12-09-18	2018	KR 82 8C 40	25-09-18	CERRADO
DDI050091	2018EE179070	201703200304038654	CALDERON ARTUNDU- AGA VICTOR MANUEL	1.080.830.838	VEHÍCULOS	CVI291	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	18-09-18	2012, 2013, 2014, 2015	KR 98 D 62 A 20 SUR	28/9/2018	DESCONO- CIDO
DDI038326	2018EE158520	201803400300056037	MORELIA GUTIERREZ ANGEL	1.116.612.667	VEHÍCULOS	HHZ986	RESOLUCIÓN DE DEVOLU- CIÓN Y/O COM- PENSACIÓN	04-09-18	2017	CL 42 5 45	20-09-18	NO RESIDE

Contra los actos administrativos mencionados procede el Recurso de Reconsideración que deberá interponerse ante la Oficina de Recursos Tributarios de la Subdirección Jurídico Tributaria, ubicada en la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá en la Carrera 30 No. 25 – 90 piso 14, costado occidental dentro de los dos (2) meses siguientes a la publicación del presente aviso.

JOHN ALEXANDER BARBOSA CRISTANCHO
Jefe Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal
Subdirección de Educación Tributaria y de Servicio



DIRECCIÓN DE
IMPUESTOS
DE BOGOTÁ

El deber de dar,
el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No. 2 DE LA RESOLUCIÓN No 1921-DDI-057135 DEL 04 DE OCTUBRE DE 2018



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

El funcionario de la Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal de la Subdirección de Educación Tributaria y Servicio, hace saber:

Que los Jefes de la Oficina de Cobro Coactivo y la Oficina de Cuentas Corrientes y Devoluciones de la Subdirección de Recaudación, Cobro y Cuentas Corrientes y la Oficina General de Fiscalización de la Subdirección de Determinación, profirieron para los contribuyentes que se relacionan a continuación, las actuaciones administrativas objeto de la presente publicación.

En consecuencia, conforme a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011, se está notificando por medio de la publicación a:

No. RESOLUCIÓN	No. CORDIS	No. DE EXPEDIENTE	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	TIPO DE IMPUESTO	PLACA - CHIP Y/O MATRÍCULA INMOBILIARIA	TIPO DE ACTO	FECHA DEL ACTO	PERÍODO GRAVABLE	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE DEVOLUCIÓN	CAUSAL DE DEVOLUCIÓN
DDI054548	2018EE184921	2011EE234749	VITALIANO SANCHEZ CASTANEDA	2.860.220	PREDIAL	AAA0103BUPA	RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN DE PROCESO	20-09-18	2007, 2008, 2009	KR 7 124 39	28/9/2018	NO RESIDE
DDI054548	2018EE184921	2011EE234749	VITALIANO SANCHEZ CASTANEDA	2.860.220	VEHICULOS	AR4469	RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN DE PROCESO	20-09-18	2004, 2008	KR 7 124 39	28/9/2018	NO RESIDE
NA	2018EE193483	2018011003136067021	HERNANDO RAMIREZ SANCHEZ	2.877.957	IPU	AAA0142HDNX	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	25-09-18	2014, 2015, 2016	KR 80 146 07 IN 31	28/9/2018	NO RESIDE
NA	2018EE193483	2018011003136067021	HERNANDO RAMIREZ SANCHEZ	2.877.957	IPU	AAA0142HDUH	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	25-09-18	2014, 2015, 2016	KR 80 146 07 IN 31	28/9/2018	NO RESIDE
NA	2018EE193483	2018011003136067021	HERNANDO RAMIREZ SANCHEZ	2.877.957	IPU	AAA0142HDTD	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	25-09-18	2014, 2015, 2016	KR 80 146 07 IN 31	28/9/2018	NO RESIDE
NA	2018EE194079	2018012002147067354	RINCON ROMERO CARLOS ALBERTO	16.256.609	PREDIAL	AAA0074DYTO	REQUERIMIENTO ESPECIAL	25-09-18	2016	CL 244 44 21	28/9/2018	CERRADO
NA	2018EE176482	2018032002143067183	VALDERRAMA OSPINA MAURICIO	16.549.144	VEHICULOS	ROL043	REQUERIMIENTO ESPECIAL	14-09-18	2013, 2014, 2015, 2017	KR 16 15 41	25/9/2018	DESCONOCIDO
NA	2018EE177114	201801200387059038	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE BEATRIZ TELLEZ DE BUITRAGO	20.203.335	PREDIAL	AAA0142YECN	REQUERIMIENTO ESPECIAL	17-09-18	2015, 2016, 2017	CL 128B 58B 37	27/9/2018	CERRADO



DIRECCIÓN DE
IMPUESTOS
DE BOGOTÁ

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No. 2 DE LA RESOLUCIÓN No 1921-DDI-057135 DEL 04 DE OCTUBRE DE 2018

El deber de dar,
al derecho a recibir



DDI044289	2018EE168082	2010EE694502	BEATRIZ FRANCO MACIAS	20.299.789	PREDIAL	AAA0020TZFT	RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN DE PROCESO	12-09-18	2002, 2003, 2004	KR 24 6 85	27/9/2018	NO RESIDE
DDI044538	2018EE172298	.20082124385- 20092149463- 201021062173	CLARA INES HER- NANDEZ	40.336.444	VEHICULOS	BJP152	RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN DE PROCESO	14-09-18	2007, 2008, 2009	CL 37 A 19 52	28/9/2018	NO RESIDE
DDI048765	2018EE177142	2010EE699322	SIOMARA MER- CEDES CAMACHO JAIMES	51.848.752	PREDIAL	AAA0047SAPA	RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN DE PROCESO	17-09-18	2003	CL 5 B 78 B 23	1/10/2018	CERRADO
NA	2018EE184714	NA	NAVARRO OR- DOÑEZ ROSA MARIA DEL CARMEN	64.564.903	ICA	64564903	AUTO DE VERIFI- CACIÓN O CRUCE	20-09-18	2014-2, 3, 4, 5, 6	KR 9 NPO. 16D 04	28/9/2018	DESCONOCIDO
NA	2018EE176497	2018032002143067200	GOMEZ VELEZ JORGE ANDRES	71.786.884	VEHICULOS	IFR752	REQUERIMIENTO ESPECIAL	14-09-18	2017	CL 161 19 10	28/9/2018	DESCONOCIDO
NA	2018EE176499	2018032002143067202	VARGAS NIETO WIL- LIAN ANTONIO	79.005.438	VEHICULOS	NBQ840	REQUERIMIENTO ESPECIAL	14-09-18	2015, 2016	KR 3 2 20	25/9/2018	DESCONOCIDO
DDI048765	2018EE177142	2010EE699322	GREGORIO CAMA- RGO CARDONA	79.672.683	PREDIAL	AAA0047SAPA	RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN DE PROCESO	17-09-18	2003	CL 5 B 78 B 23	1/10/2018	CERRADO
NA	2018EE176505	2018032002143067208	TRIVIÑO VELEZ LUIS ALBERTO	80.548.621	VEHICULOS	UCP777	REQUERIMIENTO ESPECIAL	14-09-18	2017	KR 31C 05B 06	28/9/2018	CERRADO
DDI044366	2018EE171824	.201803800301066634	LUIS FELIPE CRUZ GIL	194.403.556	PREDIAL	AAA0012MOYN	RESOLUCIÓN DE PRESCRIPCIÓN	13-09-18	2010, 2011, 2012, 2013	CL 19 SUR 40 A 20	1/10/2018	CERRADO

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS ALCALDÍA MAYOR BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS													BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS												
NOTIFICACIÓN POR AVISO																									
ANEXO No. 2 DE LA RESOLUCIÓN No1921-DDI-057135 DEL 04 DE OCTUBRE DE 2018																									
El deber de dar, el derecho a recibir																									
DDI038723	2018EE160940	2012EE80400	COLOMBIANA DE CAUCHOS Y ADHESIVOS LTDA	800.101.414	PREDIAL	AAA0059SPKC	RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN DE PROCESO	10-09-18	2007, 2008	KR 70 B 70 A 40	27/9/2018	NO RESIDE													
DDI021985	2018EE140465	201803400300059114	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A	860.003.020	VEHÍCULOS	IWN535	AUTO DE INADMISIÓN DE UNA SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	30-07-18	2018	CL 75A 27A 28	08-08-18	NO RESIDE													

Contra los actos administrativos mencionados no procede ningún Recurso. La notificación se entenderá surtida desde la fecha de publicación de este aviso.

JOHN ALEXANDER BARBOSA CRISTANCHO
 Jefe Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal
 Subdirección de Educación Tributaria y de Servicio



El deber de dar,
el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No. 3 DE LA RESOLUCIÓN No1921-DDI-057135 DEL 04 DE OCTUBRE DE 2018



El funcionario de la Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal de la Subdirección de Educación Tributaria y Servicio, hace saber:

Que los contribuyentes que se relacionan a continuación, están siendo ejecutados por la Oficina de Cobro Coactivo de la Subdirección de Recaudación, Cobro y Cuentas Corrientes a través de procesos administrativos de cobro coactivo.

Que una vez surtida la citación el deudor no compareció a surtir la notificación personal.

Que la notificación del mandamiento de pago enviada por correo fue devuelta.

En consecuencia, conforme a lo establecido en el artículo 140 del Decreto Distrital No. 807 de 1993 y en concordancia con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011, se está notificando por publicación sobre este hecho a:

No. RESOLUCIÓN	No. CORDIS	No. DE EXPEDIENTE	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	TIPO DE IMPUESTO	FECHA DEL ACTO	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE DEVOLUCIÓN	CAUSAL DE DEVOLUCIÓN
DDI038085	2018EE157438	2018 01600300066647	MISAEEL GOMEZ ALONSO	17.015.089	PREDIAL	31-08-18	KR 69 BIS 31 95 SUR	28/9/2018	DESCONOCIDO
DDI038085	2018EE157438	2018 01600300066647	BENJAMIN GOMEZ ALONSO	17.167.452	PREDIAL	31-08-18	KR 69 BIS 31 95 SUR	28/9/2018	DESCONOCIDO
DDI037474	2018EE152146	2018037603060867	GLADYS VARGAS DE CASTELLANOS	20.259.242	VEHICULOS	23-08-18	AK 15 124 30 LC 2017	1/10/2018	CERRADO

Se advierte a los deudores que disponen de quince (15) días, a partir de la presente publicación, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales contra el mandamiento de pago contemplado en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

La atención referente a los procesos de cobro será efectuada en la Carrera 30 No 25-90 piso 16

JOHN ALEXANDER BARBOSA CRISTANCHO

Jefe Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal

Subdirección de Educación Tributaria y de Servicio

ACUERDO LOCAL DE 2018

JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE TUNJUELITO

Acuerdo Local Número 003 (Septiembre 22 de 2018)

“Por el cual se deroga el Acuerdo Local 003 de 2016 y se crea el Consejo Local de Barras Futboleras en la Localidad de Tunjuelito”

LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE TUNJUELITO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confiere la Constitución Política de Colombia y las atribuciones emanadas del Decreto Ley 1421 de 1993 artículo 6, artículo 76 y demás Decretos Reglamentarios vigentes

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1º de la Constitución Política consagra que Colombia es un Estado Social de Derecho, fundado en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que lo integran y en la prevalencia del interés general.

Que el Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 6º, establece: “Participación Comunitaria y Veeduría Ciudadana. Las autoridades distritales promoverán la organización de los habitantes y comunidades del Distrito y estimularán la creación de las asociaciones profesionales, culturales, cívicas, populares, comunitarias, juveniles y comunidad en general (adulto mayor, niños, niñas y discapacidad, etc.) que sirvan de mecanismo de representación en las distintas instancias de participación, concertación y vigilancia de la gestión distrital y local”.

Que el Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 60, numeral 1º, respecto a las localidades, constituye: “Que la comunidad o comunidades que residan en ellas se organicen, expresen institucionalmente y contribuyan al mejoramiento de sus condiciones y calidad de vida”.

Que el Decreto 1421 de 1993, artículo 63, numeral 2º, sobre las competencias, establece: “El ejercicio de funciones por parte de las autoridades locales deberá conformarse a las metas y disposiciones del Plan de Desarrollo”.

Que el Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 69, numeral 7º, instaura como atribución de la Junta Administradora Local: “Promover la participación y veeduría ciudadana y comunitaria en manejo y control de los asuntos públicos”.

Que el Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 76, inciso 1º faculta a las Juntas Administradoras Locales para tramitar proyectos de acuerdo presentados por: “los ediles, el correspondiente alcalde y las organizaciones cívicas, sociales y comunitarias que tengan sede en la respectiva localidad”.

Que el Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 95, dispone: “Participación Ciudadana y Comunitaria. Las juntas administradoras y los alcaldes promoverán la participación de la ciudadanía y la comunidad organizada en el cumplimiento de las atribuciones que corresponden a las localidades y les facilitarán los instrumentos que les permitan controlar la gestión de los funcionarios”.

Por lo anterior expuesto, la Junta Administradora Local de Tunjuelito,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Creación. Créase el Consejo Local de Barras Futboleras en la Localidad Sexta de Tunjuelito.

ARTÍCULO 2º. Objetivo General. El Consejo Local de Barras Futboleras se crea como un espacio de participación, donde cada uno de los ciudadanos y ciudadanas que lo integran deben estar comprometidos en la dinamización y organización de actividades que promuevan la inclusión social y la sana convivencia de las personas que se encuentren en el territorio vinculadas en las diferentes Barras Futboleras de la localidad de Tunjuelito. Por lo tanto, su objetivo general es aunar esfuerzos de personas vinculadas a barras futboleras de la localidad de Tunjuelito con la articulación de la Alcaldía Local, el IDPAC y demás entidades de orden local que como instancia consultora proyecten alternativas que den respuesta a las necesidades de los integrantes que pertenecen a las mismas generando de esta manera espacios seguros y de sana convivencia en la localidad de Tunjuelito.

ARTÍCULO 3º. Objetivos Específicos.

1. Incentivar y acompañar a personas vinculadas a barras futboleras de la localidad de Tunjuelito a participar en escenarios como la Mesa Local de Barras Futboleras a través de la cual se den a conocer las necesidades apremiantes y propuestas que mejoren la sana convivencia entre barras pertenecientes a la localidad.
2. Generar la articulación con entidades de orden local para viabilizar propuestas proyectadas por las personas vinculadas a las barras futboleras de la localidad de Tunjuelito favoreciendo el reconocimiento del otro como un sujeto de derechos en escenarios de paz y sana convivencia.

3. Promover procesos que beneficien a personas vinculadas a Barras Futboleras en temas relacionados con educación, empleabilidad, cultura, recreación, deporte, convivencia, prevención y promoción de la Salud y demás relacionados con el mejoramiento de su calidad de vida y la de sus familias.
4. Efectuar seguimiento de los casos en los que se encuentren involucrados personas vinculadas a Barras Futboleras de la localidad que incidan en patrones no adecuados que desestabilicen la sana convivencia de la comunidad.
5. Promover las relaciones interinstitucionales para optimizar los recursos humanos, físicos y económicos destinados al tema de barras futboleras en el territorio.

ARTÍCULO 4º. Integrantes. El Consejo Local de Barras Futboleras estará integrado por:

1. El Alcalde Local o su delegado, quien lo presidirá.
2. Un edil o edilesa de la Junta Administradora Local de Tunjuelito.
3. El enlace de barras futboleras de IDPAC.
4. El comandante de la Estación Sexta de Policía o su delegado.
5. Un delegado de la Subred Sur.
6. Dos consejeros locales, hombres o mujeres por cada barra futbolera en la localidad de Tunjuelito, elegidos democráticamente, con participación e incidencia en la Mesa Local de Barras Futboleras.

PARÁGRAFO 1. Únicamente los consejeros locales, elegidos en representación de las barras futboleras, tendrán voz y voto, al igual que el Alcalde Local o su delegado.

PARÁGRAFO 2. Los consejeros locales electos y designados tendrán un periodo de 2 años en el presente espacio de participación.

PARÁGRAFO 3. Los integrantes del Consejo Local de Barras Futboleras de Tunjuelito deberán promover la sana convivencia y ser garantes de la resolución de conflictos a través del dialogo, erradicando el uso de la violencia y por ende las agresiones de todo tipo.

PARÁGRAFO 4. Los siguientes invitados serán convocados de acuerdo con los temas a abordar en las sesiones ordinarias del Consejo Local de Barras Futboleras de la Localidad de Tunjuelito.

1. Referente de Juventud de la Secretaría de Integración Social.
2. Delegado de Personería Local.
3. Delegado de IDRD.
4. Delegado de la Secretaría de Seguridad.
5. Delegado de la Secretaría Distrital de Movilidad.
6. Delegado del DILE.
7. Delegado de la Secretaría de Desarrollo Económico.
8. Delegado de la Secretaría de Hábitat.
9. Delegado ICBF.
10. Delegado de IDIPRON.
11. Delegado de IDARTES.
12. Cualquier otro representante de entidad de índole nacional, distrital o local y con decisión, actividad o inversión en la localidad de Tunjuelito.

PARÁGRAFO 5. Los invitados a las sesiones no contarán con voto en este consejo local y se convocarán de acuerdo con las necesidades para la ejecución de planes y de acciones.

ARTÍCULO 5º. Secretaría Técnica. La Secretaría Técnica del Consejo Local de Barras Futboleras estará a cargo de los consejeros locales en representación de las barras futboleras. Esta se encargará de la convocatoria y diligenciamiento de actas correspondientes a este espacio, así como del agendamiento de acciones que se establezcan en el Consejo Local de Barras Futboleras.

ARTÍCULO 6º. Funciones. El Consejo local de Barras Futboleras tendrá las siguientes funciones:

1. Realizar plan de acción con actividades tendientes a mejorar la calidad de vida de personas vinculadas a Barras Futboleras y sus familias al cual harán seguimiento teniendo en cuenta los indicadores de gestión planteados en el mismo.
2. Caracterizar la población vinculada a Barras Futboleras de la localidad.
3. Plantear e implementar acciones tendientes a mejorar la convivencia entre personas vinculadas a las Barras Futboleras de Tunjuelito a través de las cuales se mitigue la violencia vinculada al fútbol.
4. Desarrollar actividades educativas y de sensibilización social sobre convivencia ciudadana y el deporte como generador de paz.

5. Plantear e implementar acciones tendientes al ingreso de personas vinculadas a Barras Futboleras de la localidad en procesos de formación académica, ocupacional, cultural, recreativa y deportiva.
6. Plantear e implementar acciones tendientes al ingreso de personas vinculadas a Barras Futboleras de la localidad en procesos de prevención y promoción en salud, haciendo énfasis en derechos sexuales y reproductivos, así como en el consumo de sustancias psicoactivas.
7. Plantear e implementar acciones tendientes a promover la organización de personas vinculadas a Barras Futboleras de la localidad en la gestión de proyectos productivos.
8. Plantear e implementar acciones tendientes al ingreso de personas vinculadas a Barras Futboleras de la localidad en procesos de empleabilidad que favorezcan su inclusión socioeconómica.
9. Crear mesas de trabajo en las cuales se identifiquen las necesidades de personas vinculadas a Barras Futboleras de la localidad para su abordaje en el consejo local.
10. Presentar iniciativas de carácter comunitario que vinculen a la sociedad civil en el trabajo conjunto con Barras Futboleras de la localidad.
11. Participar en los diferentes espacios locales que guarden relación con los grupos poblacionales vinculados a Barras Futboleras.
12. Promover la cualificación de los consejeros locales en términos de ciudadanía y participación que garanticen la adecuada representatividad de los mismos frente a las Barras Futboleras de la localidad.

13. Plantear e implementar acciones destinadas a promover la participación de personas vinculadas a Barras Futboleras de la localidad en este y otros espacios de participación.

ARTÍCULO 7º. Convocatoria. El Alcalde Local de Tunjuelito será el encargado de convocar para la conformación del Consejo Local de Barras Futboleras en la localidad de Tunjuelito, con plazo máximo de 60 días calendario después de sancionado y publicado el presente proyecto de acuerdo.

ARTÍCULO 8º. Reglamento Interno. El Consejo Local de Barras Futboleras de Tunjuelito reglamentará su funcionamiento interno. En todo caso, el mismo propenderá por el principio de autonomía y participación de todas las Barras Futboleras de la localidad, incluso aquellas que no hacen parte activa de la Mesa Local de Barras Futboleras al momento de la sanción y publicación del presente acuerdo.

ARTÍCULO 9º. Vigencia y derogatoria. El presente acuerdo rige a partir de su sanción y publicación, y deroga todos los Acuerdos Locales proferidos con anterioridad, específicamente el Acuerdo Local No. 003 de 2016, y demás normas que le sean contrarias.

Expedido en Bogotá, a los veintidós (22) días del mes de septiembre de dos mil dieciocho (2018).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE SÁNCHEZ PARRA
Presidente

CARMEN ROSA TÉLLEZ J.
Secretaria

El presente Acuerdo Local es sancionado por el Alcalde Local en Bogotá, al primer (1º) día del mes de octubre de dos mil dieciocho (2018).

YEISONN ALEXÁNDER CHIPATECUA QUEVEDO
Alcalde Local de Tunjuelito